**ORDENANZA N° 7196/2021**

**VISTO:**

El expediente Nº 2021-001409/I1-GC , caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO - P.M. 68.178; 68.179; 68.180; 68.181; 68.182; 68.183; 68.184; 68.185; 68.186; 68.187; 68.188; 68.189; 68.190; 68.191; 68.192; 68.193 Y 68.194: y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, DANIEL EDUARDO RESA, con Documento Nacional de Identidad número 13.035.709 y la señora MARTA IRIS RES*A*, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 5.766.730, ofrecen en donación sin cargo, la superficie del terreno afectado con frente a Avenida San Martín N° 20, Nº 22 y Nº 24.

Que Departamento de Agrimensura informa que en las propiedades ubicadas en calle San Martín N° 20-24, P.M. 68178 a 68194, las superficies afectadas a ensanche de calle, SI están libradas al uso público, agregando que debe donarse a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, las siguientes superficies afectadas a ensanche de calle San Martín, de acuerdo a plano de Mensura, unificación, fraccionamiento y propiedad horizontal 05-57997 a fs. 23: -Fracción A: Sup. según Mensura de 3,99 m2 y según título de 3,93 m2 (Título 1: 0,14 m2; Título 2: 3,79 m2).-Fracción B: Sup. según Mensura de 5,32 m2 y según título de 5,39 m2

Que Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Planificación Urbana y Ambiente informa que de acuerdo a Plano de Mensura N° 05-57997 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 23, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado con frente a Avenida San Martín N° 20, Nº 22 y Nº 24, P.M. 68178 a P.M 68194, que cumplimenta la línea de cierre de 15,00 mts al eje de calle que establece la Ordenanza Nº 1907/77.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por DANIEL EDUARDO RESA, con Documento Nacional de Identidad número 13.035.709 y la señora MARTA IRIS RES*A*, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 5.766.730, del terreno afectado al ensanche de Avenida San Martín N° 20, Nº 22 y Nº 24, correspondiendo para la Fracción A una Sup. según Mensura de 3,99 m2 y según título de 3,93 m2 (Título 1: 0,14 m2; Título 2: 3,79 m2) y para la fracción B una Sup. según Mensura de 5,32 m2 y según título de 5,39 m2 según Plano de Mensura, unificación, fraccionamiento y propiedad horizontal 05-57997 y de las actuaciones obrantes en expediente 2021-001409/I1-GC.

ORDENANZA N° 7196/2021

HOJA N° 2

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**